



EL **CONGRESO NACIONAL**

**C O N S I D E R A N D O**

- Que** el 30 de julio de 1999 la provincia de Orellana cumple su **PRIMER ANIVERSARIO** de haberse erigido como tal, mediante Ley, publicada el 30 de julio de 1998, en el Registro Oficial No. 372;
- Que** los 60 mil habitantes de la provincia de Orellana forjan con su diario esfuerzo el progreso de esta región afincada en la Amazonía Ecuatoriana;
- Que** la provincia de Orellana constituye una zona fronteriza con el Perú, que pretende mantener viva y permanente la ecuatorianidad en todas sus expresiones, inclusive en la territorialidad;
- Que** es deber del Congreso Nacional destacar los deberes y derechos de las jurisdicciones provinciales, tal y como lo mandan los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

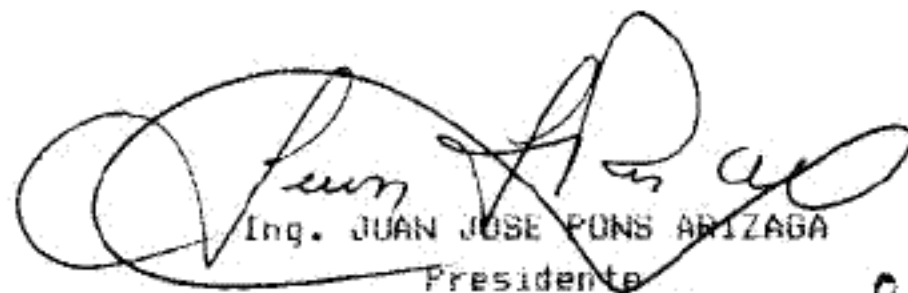
**A C U E R D A**

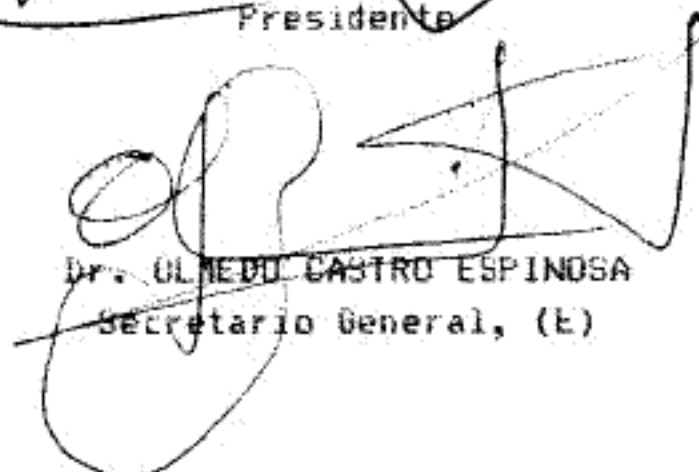
Unirse jubilosos a las celebraciones conmemorativas del **PRIMER ANIVERSARIO DE PROVINCIALIZACION DE ORELLANA**, haciendo votos por su constante progreso y bienestar. ARCHIVO

Contribuir al desarrollo de la provincia de Orellana, desde las acciones de legislación, a través de sus representantes parlamentarios.

Delegar al señor arquitecto Estuardo Hidalgo Bifarini, Diputado por la provincia de Orellana, para que en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

  
Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA  
Presidente

  
Dr. ULMEDO CASTRO ESPINOSA  
Secretario General, (E)